

Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día viernes 22 de septiembre de 2023

EL SECRETARIO GENERAL DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PASTO En virtud de la delegación efectuada mediante Decreto municipal 364 de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto 0364 del 09 de septiembre de 2022 expedido por el señor Alcalde de Pasto, se le delegan funciones al Secretario General, dentro de las que se encuentran: "...f. Establecer la jornada de trabajo de los servidores públicos de la Alcaldía de Pasto, de conformidad con las necesidades del servicio.

Que el artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo consagra que internamente corresponde a la administración reglamentar todo lo concerniente a los días de atención al público, garantizando el cumplimiento de cuarenta (40) horas semanales, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio.

Que el Decreto 1042 de 1978 en su artículo 33, estableció la norma general sobre la Jornada máxima legal de trabajo, fijándola en cuarenta y cuatro horas (44) semanales, así mismo contempla que:

"Dentro del límite máximo fijado en este artículo, el jefe del respectivo organismo podrá establecer el horario de trabajo y compensar la jornada del sábado con tiempo diario adicional de labor, sin que en ningún caso dicho tiempo compensatorio constituya trabajo suplementario o de horas extras"

Que el artículo 168 del Decreto 543 de 1993 Estatuto Básico de la Administración de Personal y de Carrera Administrativa del Municipio de Pasto, modificado por el artículo 33 del Acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 del Concejo Municipal de Pasto, establece que la jornada ordinaria laboral de los funcionarios municipales "(...) no podrá excederse de 8 horas diarias o de 40 horas a la semana (...)".

Que mediante Resolución N. 210 del 28 de julio de 2021 proferida por el señor Alcalde, se restableció la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, establecida en el acuerdo No. 140 del 27 de julio de 1994 de 08: 00 am a 12:00 m y de 2:00 pm a 06: 00 pm.



Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día viernes 22 de septiembre de 2023

Que, mediante decreto 0167 del 14 de septiembre de 2023, El Alcalde Municipal de Pasto declaró el día viernes 22 de septiembre como día sin carro y sin motocicleta en la ciudad, dentro del horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 06:00 p.m., atendiendo a la invitación realizada por el Ministerio de Transporte, en el marco de la Semana Nacional por la Movilidad, que se llevara a cabo entre los días 18 al 22 de septiembre del presente año en todo el Territorio Nacional.

Que por lo anterior con el fin de evitar traumatismos en la movilidad de los servidores públicos que pueda afectar la prestación del servicio en la Alcaldía Municipal de Pasto, se autoriza al personal, la realización de una jornada laboral continua el día viernes 22 de septiembre de 2023 de 08:00 a.m. a 04:00 p.m.

Que frente al personal de Servicios Generales que realizan funciones y labores de aseo y cafetería se les autoriza laborar el día viernes 22 de septiembre de 2023, en jornada continua de 06:00 a.m. a 02:00 p.m.

Que para garantizar los servicios esenciales que presta la Alcaldía Municipal de Pasto, se exceptúa para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno, Subsecretaría de Justicia y Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Derechos Humanos; las dependencias que tengan programadas audiencias para el día 22 de septiembre de 2023 después de las 04:00 p.m. deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las Instituciones Educativas.

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO- Modificar temporalmente la jornada laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto, por lo que se AUTORIZA a los



Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día viernes 22 de septiembre de 2023

> Servidores Públicos laborar en jornada continua, el día viernes 22 de septiembre de 2023, de ocho (08:00 a.m.) a cuatro (04:00 pm), de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de la presente Resolución.

PARÁGRAFO ÚNICO.-

Autorizar al personal de Servicios Generales que cumplen funciones y labores de aseo y cafetería laborar el día viernes 22 de septiembre de 2023, en jornada continua de 06:00 a.m. a 02:00 p.m.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Exceptúese para el cumplimiento de este Acto Administrativo al personal de la Subsecretaría de Seguridad Vial y Control Operativo de la Secretaría de Tránsito y Transporte Municipal, a los funcionarios de las siguientes dependencias que cumplan labores de urgencia, operativas, de seguridad, de orden público y de control: Dirección de Plazas de Mercado, Dirección de Espacio Público y Dirección para la Gestión del Riesgo de Desastres; a los funcionarios que cumplan labores operativas y de control en la Secretaría de Gobierno. Subsecretaría de Justicia Seguridad, Subsecretaría de Control y Subsecretaría de Convivencia y Humanos; las dependencias que Derechos programadas audiencias para el día 22 de septiembre de 2023 después de las 04:00 p.m. deberán laborar en el horario habitual sin afectar la prestación del servicio; o dependencias cuyos procesos se relacionen con el funcionamiento de los servicios esenciales de la Alcaldía Municipal de Pasto; y al personal administrativo de las Instituciones Educativas.

ARTÍCULO TERCERO. - A través de la oficina de Comunicación Social, se informará a la comunidad que el día viernes 22 de septiembre de 2023, se prestará el servicio de atención al público en el horario comprendido entre las 08:00 a.m. a 04:00 p.m. en jornada continua.

ARTÍCULO CUARTO. -Publíquese la presente resolución en la página WEB de la Alcaldía Municipal de Pasto.



Por medio de la cual se modifica temporalmente el horario laboral de la Alcaldía Municipal de Pasto para el día viernes 22 de septiembre de 2023

ARTÍCULO QUINTO. -El presente acto rige a partir de la fecha de expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Juan de Pasto a los veinte (20) días del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

> ORLANDO ALBERTO CHAVES BRAVO SECRETARIO

Revisó:

Valentina Gaviria
Contratista – Secretaría General /

Proyectó: Juan Pablo Rodríguez Chaves Municipal Mancini C. Monica Mancini C.

Abogada S.T.H.